# Inspección de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios 

La aplicación de productos fitosanitarios debe realizarse bajo unas premisas de PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE y de la SALUD DE LOS USUARIOS DE LOS EQUIPOS utilizados. El Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, regula las inspecciones obligatorias de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios (ITEAF), estableciendo qué tipos de equipos deben someterse a ellas, los elementos que se deben revisar, la periodicidad de las inspecciones y quién debe realizarlas.
¿Qué tipos de equipos deben someterse a la ITEAF?

- Equipos móviles dedicados a la actividad agrícola

Pulverizadores hidráulicos (barras o pistolas)
Pulverizadores hidroneumáticos (atomizadores)
Pulverizadores neumáticos (nebulizadores) y centrífugos
Espolvoreadores

- Equipos fijos y equipos en instalaciones fijas e invernaderos
- Equipos de aplicación para tratamientos aéreos Equipos móviles dedicados a otros usos no agrícolas


## ¿Qué periodicidad tiene la inspección?

EQUIPOS NUEVOS

## INSPECCIONES POSTERIORES

A PARTIR DE 2020

- Empresas de servicios de trabajos agrarios.
- ATRIAS (Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura), ADS (Asociaciones de Defensa Sanitaria) y otras asociaciones similares.
- Cooperativas agrarias y otras agrupaciones de agricultores, así como las Comunidades de Bienes que agrupen a más de diez productores.

Agricultor
Cada 5 años

Cada 3 años

Cada 3 años

En los 5 primeros años tras su adquisición

Todos los equipos deberán ser inspeccionados antes del 26 de noviembre de 2016 ¿Qué elementos se inspeccionan?

- Elementos de trasmisión de la potencia
- Bomba
- Agitación
- Tanque de líquido para pulverización
- Sistemas de medida y de regulación y control
- Tubos y mangueras
- Filtrado
- Barra de pulverización, en equipos que la incorporen
- Boquillas
- Distribución
- Sistema neumático, en equipos que lo incorporen


## Mediciones:

- Manómetro
- Regulación de la presión
- Caudal de las boquillas


## ¿Qué tengo que saber sobre la inspección?

- La competencia acerca de los procedimientos, informes y resultados de las inspecciones está en manos de las Comunidades Autónomas, que pueden establecer CRITERIOS DE PRIORIDAD para realizarlas en función de la titularidad de los equipos, sus características, su antigüedad, su capacidad, etc.
- La ITEAF es VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, así como su resultado.
- Para poder realizar la inspección, EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN EL ROMA (Registro Oficial de Maquinaria Agrícola del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente).
- El titular o usuario recibirá el CERTIFICADO Y BOLETÍN con el resultado de la inspección:

Favorable: sin defecto grave
Desfavorable: con defecto grave, conlleva la no utilización del equipo hasta la reparación de los elementos defectuosos.

## ¿Por qué Eurocontrol?

Eurocontrol dispone de una DILATADA EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE LA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA de equipos e instalaciones y de un equipo humano con la formación y competencia técnica necesarias para realizar las inspecciones de sus equipos. La utilización de las nuevas tecnologías y los equipos más modernos nos permiten, además, optimizar el tiempo empleado en la inspección y en la emisión de certificados.

## Acerca de Eurocontrol

## Nuestra actividad consiste en permitir a nuestros clientes ejercer la suya con total seguridad

Casi 50 años de trayectoria avalan nuestra experiencia en el control y la garantía de calidad de todo tipo de materiales, equipos, componentes, servicios, instalaciones y plantas industriales.

+ Equipo humano de más de 1400 personas especializadas en diferentes disciplinas técnicas.
+ Cobertura geográfica a nivel nacional con más de 30 delegaciones y presencia internacional en más de 45 países a través del Grupo Apave.
+ Áreas de actividad complementarias que permiten a nuestros clientes aunar seguridad y desempeño en todas las etapas de sus proyectos.


## Nuestras actividades

## Contacto

## Sede Central

C/ Cronos, 20 - 28027 Madrid
Tel.: 918373983
iteaf@िeurocontrol.es

